



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
Djrección General Administrativa
Ayacucho 471 - T. E. 0054 381 4247752
San Miguel de Tucumán – República Argentina
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



EXPTE. N° 50.074-2023.-

12 0 MAR 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la **Dra. María Eugenia MONACO**, Vice-Decana y la **Dra. Carolina SERRA BARCELLONA**, Secretaria Académica de esta Facultad, elevan Proyecto de Implementar el Artículo 6° del Reglamento de Dedicaciones e Incompatibilidades de la Universidad Nacional de Tucumán (Resol. HCS. N°.1657-2022), en referencia al cumplimiento de funciones de los agentes de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia en otros ámbitos;

ATENTO:

A lo tratado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina y de Interpretación y Reglamento; y

CONSIDERANDO:

Que analizado el presente tema, los señores consejeros presentes, por unanimidad, acordaron: *"Autorizar el Proyecto de Implementación del Artículo 6° del Reglamento de Dedicaciones e Incompatibilidades de la Universidad Nacional de Tucumán"*;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA,
QUIMICA Y FARMACIA**

(En Reunión Ordinaria de fecha 17-03-2023)

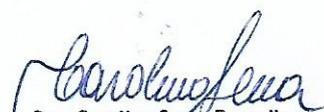
R E S U E L V E:

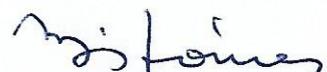
Art.1°)- Acceder a lo solicitado por la **Dra. María Eugenia MONACO**, Vice-Decana y la **Dra. Carolina SERRA BARCELLONA**, Secretaria Académica de esta Facultad y en consecuencia poner en vigencia el Proyecto de Implementación de funciones Docentes en el ámbito de esta Casa, para aquellos agentes que cumplen tareas fuera de la jurisdicción de la Universidad Nacional de Tucumán, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

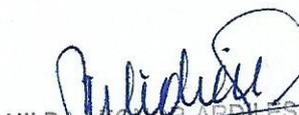
Art.2°)- Comuníquese. Cumplido dese amplia difusión de la presente en todo el ámbito de esta Casa.-

RESOLUCION HCD N°: 0109 2023

J.A.S.-


Dra. Carolina Serra Barcellona
Secretaria Académica
FAC. de BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT


Dra. MARIA INES GOMEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


NILDA GONZALEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

12 0 MAR 2023

ANEXO

Implementación de funciones docentes en otros ámbitos

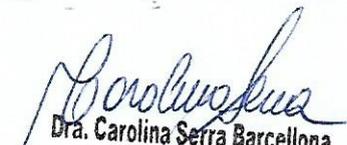
Artículo PRIMERO: Las presentes disposiciones sólo se aplicarán a los docentes designados en **asignaturas obligatorias** de las carreras de grado de esta Facultad y siempre que mediaren motivos exclusivamente vinculados a necesidades académicas o pedagógicas de formación de los alumnos. Las actividades de los docentes, fuera del ámbito jurisdiccional de la UNT, no podrán superar el 50 % de las horas correspondientes a su dedicación de acuerdo a lo establecido por el art 6to del Reglamento de Dedicaciones e incompatibilidades de la Universidad Nacional de Tucumán (Res. HCS 1657-2022)

Artículo SEGUNDO: Las actividades docentes fuera del ámbito jurisdiccional de la UNT se realizarán exclusivamente con los estudiantes de grado, se planificarán en estricta conformidad con el contenido de sus respectivas asignaturas y se hará hincapié en el proceso formativo práctico de los alumnos. Dicha planificación abarcará los dos cuatrimestres del año lectivo y deberá ajustarse a las disposiciones, normas y procedimientos científico-técnicos de la dependencia extra jurisdiccional, nacional, provincial o municipal, donde se llevaría a cabo siempre y cuando posean convenios firmados *ad hoc* con la UNT. En el cuatrimestre donde el docente no dicta su materia obligatoria podrá proponer tareas como por ejemplo: Prácticas Sociales Educativas a su cargo (Res. HCD 0517-2022), Actividades de extensión que involucren la participación de estudiantes o Dirección de Agregados Estudiantiles

En prevención de riesgos inherentes a las prácticas, los alumnos deberán contar con los seguros de vida, de accidentes y de salud a cargo de la UNT, cuyas extensiones del seguro estudiantil deberán tramitarse especialmente en tiempo y forma.

Artículo TERCERO: Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, cada docente deberá presentar ante la Secretaría Académica de la FBQF, con una antelación no menor a treinta días hábiles al inicio del año lectivo, el cronograma preciso de las tareas a desarrollar, detallando cada una de ellas, el lugar, dependencia y horario a cumplir. Además deberá contar con la conformidad del encargado de la Cátedra y del Jefe de Servicio o Repartición donde se realicen dichas actividades.

0109 2023


Dra. Carolina Serra Barcellona
Secretaria Académica
FAC. de BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Dra. MARIA INES GOMEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

120 MAR 2023

Artículo CUARTO: Finalizadas las prácticas, cada docente deberá presentar un informe por escrito ante la Secretaría Académica de la FBQF avalado por su superior jerárquico y que contendrá:

- a) nombre, apellido y LU, de los alumnos participantes con los logros y las habilidades específicas alcanzados por los estudiantes en dichas actividades.
- b) planillas de asistencia de los alumnos debidamente llenada y firmada por el Jefe de Servicio o Repartición.
- c) análisis de una encuesta para los estudiantes participantes donde se evalúe la experiencia realizada.

0109 2023


Dra. Carolina Serra Barcellona
Secretaría Académica
FAC de BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA - UNT


Dra. MARIA INES GOMEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


NILDA LEONORA GOMEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN